

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

A CORUÑA

*Edicto*

Doña Dosinda Álvarez Gómez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 y su partido,

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria con el número 378/1998, a instancia de Caixa Galicia, representado por el Procurador don Carlos González Guerra, contra don Isidro Sánchez Galán y doña María Pilar Blanco García, en los que por resolución del día de la fecha se acordó sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca propiedad de dichos deudores:

Vivienda unifamiliar de planta baja, que mide una superficie útil de 79,23 metros cuadrados y una superficie construida de 80 metros cuadrados. Está señalada con el número 36 al sitio de Veal, en realidad Feal, de 16 áreas 30 centiáreas, en la parroquia de Cela, municipio de Cambre (La Coruña). Linda: Norte, en 35 metros, monte de Celia Fraguio; sur, en 39 metros, terreno destinado a pista de 2,50 metros de ancho; este, más de don Modesto Fernández Tapioles, y oeste, más de los vendedores. Título: El de declaración de obra nueva, formalizada en escritura de fecha 3 de noviembre de 1986, autorizada ante el Notario don José Miguel Sánchez-Andrade Fernández. Referencia registral: Registro de la Propiedad número 3 de La Coruña, libro 196 de Cambre, folio 150, finca número 19.956, inscripción segunda.

Para el acto del remate, que tendrá lugar el próximo día 23 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Monforte s/n, edificio Nuevos Juzgados, de esta capital, regirán las siguientes condiciones:

Primera.—Servirá de tipo para la subasta el de 9.485.612 pesetas, pactado en la escritura de constitución de la hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Segunda.—Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en este Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la misma, y aceptar expresamente las obligaciones consignadas en la regla octava del artículo 131 de la Ley Hipotecaria y, si no las acepta, no le será admitida la proposición.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la mencionada Ley, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Cuarta.—Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Quinta.—Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en las responsabilidades de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Sexta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a una tercera persona.

Séptima.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto, y en dicho escrito constará la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la regla octava del citado artículo 131, no siendo admitidos en caso contrario.

Para el caso de que no hubiera postores en la primera subasta, se señala para la segunda, igualmente por veinte días, el día 6 de abril de 1999,

a las diez treinta horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, con rebaja del tipo de la subasta en un 25 por 100, persistiendo el resto de las condiciones.

Y para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se señala, también por término de veinte días, para la celebración de la tercera, el día 12 de mayo de 1999, a las diez treinta horas, en el mismo sitio que las anteriores, con iguales condiciones, pero sin sujeción a tipo, y debiendo consignarse el 20 por 100 de la cantidad señalada para la segunda. Para el caso de que no fuere posible entender la diligencia de notificación de anteriores señalamientos a hipotecantes deudores expresados en el domicilio que consta vigente, sirva el presente edicto de notificación a tales fines, así como que de no poder celebrarse por causa legal la subasta en las fechas señaladas, se entenderá señaladas para la misma hora y lugar del día inmediato siguiente hábil.

Dado en A Coruña a 17 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Dosinda Álvarez Gómez.—El Secretario.—102.

A CORUÑA

*Edicto*

El Juzgado de Primera Instancia número 1 de los de A Coruña,

Hace saber: Que en los autos de juicio ejecutivo otros títulos, que se tramitan en este Juzgado con el número 1001/1990, promovidos por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», contra doña María Teresa Varela Mouron, se ha dispuesto con esta fecha sacar a subasta pública los bienes embargados en el procedimiento, con las formalidades, condiciones y requisitos establecidos en los artículos 1.495 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Tendrá lugar, por primera vez, el día 5 de mayo de 1999, y su tipo será el de tasación pericial de 13.400.000 pesetas.

Para el caso de que quedara desierta la anterior, se celebrará segunda subasta el día 16 de junio de 1999, y su tipo será el 75 por 100 del de aquella.

Y si también ésta quedara desierta, se celebrará tercera subasta el día 9 de julio de 1999, sin sujeción a tipo.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de los tipos expresados en la primera y segunda subasta.

Para tomar parte en ellas deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo de la subasta, en la primera y segunda, y en la tercera del de la segunda.

Se advierte que no han sido presentados los títulos de propiedad ni han sido suplidos, previniéndose a los licitadores que después del remate no se admitirá reclamación alguna por insuficiencia o defecto de ellos, así como que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se subastan

Piso quinto izquierda dúplex, del portal número 7, bloque D, del conjunto urbano, en el lugar de Labañou de A Coruña. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2 de esta ciudad al tomo 975, libro 975, folio 25, finca número 64.404.

Dado en A Coruña a 22 de diciembre de 1998.—La Secretaria.—103.

ALCALÁ DE HENARES

*Edicto*

Doña Emelina Santana Páez, Magistrada del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 2/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancia de doña Dominga Sierra Abad y tres más, contra doña Concepción Cañas Castillo, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 16 de febrero de 1999, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 233300001400297, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor de los bienes que sirvan de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de marzo de 1999, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 16 de abril de 1999, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte en la misma el 50 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

Bienes que se sacan a subasta y su valor

Las cuartas partes indivisas de los tres bienes inmuebles embargados en los presentes autos y propiedad de la demandada, cuyas cuartas partes indivisas ascienden, según la pericia, a las cantidades de 2.475.000 pesetas del piso sito en la calle Estano, 2, 4-F; 2.625.000 pesetas del piso sito en la calle Estano, 2, 2-H, y 2.625.000 pesetas del piso sito en la calle Estano, 2, 1-H, todos ellos en Torrejón de Ardoz (Madrid).

Dado en Alcalá de Henares a 11 de diciembre de 1998.—La Magistrada, Emelina Santana Páez.—El Secretario.—405.

## ALCALÁ DE HENARES

*Edicto*

Doña Emelina Santana Páez, Magistrada-Juez titular del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Alcalá de Henares (Madrid),

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 202-98, instados por «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», representado por el Procurador señor Cabellos Albertos, contra don José Calleja Álvarez, doña Mercedes, doña Lucía González Zamora, don Miguel Sanz Rodríguez y don Isidro González, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta por término de veinte días los bienes que al final se describirán, bajo las siguientes condiciones:

Primera.—El remate se llevará a cabo en una o varias subastas, habiéndose efectuado el señalamiento simultáneo de las tres primeras subastas, según autoriza la regla séptima del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, conforme a las siguientes fechas y tipos de licitación:

Primera subasta: 23 de febrero de 1999, a las diez horas. Tipo: 22.657.919 pesetas.

Segunda subasta: 24 de marzo de 1999, a las diez horas. Tipo: El 75 por 100 del tipo anterior.

Tercera subasta: 21 de abril de 1999, a las diez horas. Tipo: sin sujeción a tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta, todos los postores, a excepción del acreedor demandante, deberán consignar una cantidad igual, por lo menos, al 50 por 100 del tipo señalado para la primera y segunda subastas y, en la tercera, una cantidad, igual, por lo menos, al 40 por 100 del tipo señalado para la segunda.

Los depósitos deberán llevarse a cabo en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya, a la que el depositante deberá facilitar los siguientes datos: Juzgado de Primera Instancia número 4 de los de Alcalá de Henares, cuenta número 2333, clave procedimiento número 18 y procedimiento 202-98. En tal supuesto deberá acompañarse el resguardo de ingreso correspondiente.

Tercera.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, verificándose los depósitos en cualquiera de las formas establecidas en el número anterior. El escrito deberá contener necesariamente la aceptación expresa de las obligaciones consignadas en la condición sexta del presente edicto, sin cuyo requisito no será admitida la postura.

Cuarta.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, cesión que deberá efectuarse en la forma y plazo previstos en la regla decimocuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Sexta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Séptima.—Caso de que hubiere de suspenderse cualquiera de las subastas, por casa de fuerza mayor, se traslada su celebración a la misma hora en el siguiente día hábil, según la condición primera de este edicto.

Octava.—Se devolverán las consignaciones efectuadas por los participantes a la subasta, salvo la que corresponde al mejor postor, la que servirá en depósito como garantía del cumplimiento de la obligación, en su caso, como parte del precio de la venta.

Novena.—Si se hubiere pedido por el acreedor, hasta el mismo momento de la celebración de la subasta, también podrán reservarse en depósito las

consignaciones de los participantes que así lo acepten y que hubieren cubierto con sus ofertas los precios de la subasta, por si el primer adjudicatario no cumplierse con su obligación y desearan aprovechar el remate otros postores y siempre por el orden de las mismas.

Décima.—El presente edicto servirá de notificación a los deudores, caso de que al intentar la notificación los mismos se hallaren en ignorado paradero.

## Bien objeto de subasta

Vivienda unifamiliar que consta de planta baja y primera, ubicada dentro de la parcela de terreno edificable designada con el número 25 de la avenida de la Soledad, en término de Vilalbilla (Madrid), complejo urbanístico denominado «Residencial El Paquillo», ocupando la edificación una superficie aproximada, entre ambas plantas, de 170 metros cuadrados y la superficie de la parcela ocupa una superficie de 300 metros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 3 de Alcalá de Henares al tomo 3.145 del archivo, libro 17 de la sección tercera de esta ciudad, folio 68, finca número 1.731, inscripción cuarta.

Y para que conste y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido el presente en Alcalá de Henares a 22 de diciembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Emelina Santana Páez.—El Secretario.—104.

## ALCOBENDAS

*Edicto*

Doña Marta Fernández Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcobendas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 422/1992, se tramita procedimiento de juicio ejecutivo, a instancia de Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona, contra don Arturo Manuel Martínez Pacheco y doña María Isabel González Martínez, en el que por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 8 de febrero de 1999, a las diez treinta horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2349, clave 17, sucursal de la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 9, de Alcobendas, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración

de una segunda el día 15 de marzo de 1999, a las diez treinta horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 19 de abril de 1999, a las diez treinta horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

## Bien que se saca a subasta y su valor

Piso noveno, número 3, de la casa sita en calle Andorra, número 5, de Fuenlabrada, inscrito en el Registro de la Propiedad número 3 de Fuenlabrada, al tomo 1.148, libro 84, folio 184, finca número 4.888.

El valor que sirve de tipo para la subasta, es por el de la tasación: 10.181.250 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación a los demandados de las fechas de la subasta, para el caso de no poderse realizar de forma personal.

Dado en Alcobendas a 25 de noviembre de 1998.—La Magistrada-Juez, Marta Fernández Pérez.—El Secretario.—93.

## ALCOBENDAS

*Edicto*

Doña Marta Fernández Pérez, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Alcobendas,

Hace saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 291/1997, se tramita procedimiento de cognición, a instancias de C. P. urbanización «El Chaparral», contra don Luis Fraile de la Cruz y doña Raquel Cobo Fernández, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 8 de febrero de 1999, a las once horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 2349, clave 14, sucursal de la calle Marquesa Viuda de Aldama, número 9, de Alcobendas (Madrid), una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques.

Tercera.—Únicamente el ejecutante podrá concurrir con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Los autos y la certificación registral, que suple los títulos de propiedad, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate y se entenderá que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de marzo de 1999, a